



Juzgado de lo Social nº 2 de Terrassa
Rambla del Pare Alegre, 112 - Terrassa CP.: 08224
TEL: 936932574
FAX: 936932582
Juicio: Despido objetivo individual 700/2021
Sobre: Despidos con demanda acumulada de cantidad
Parte demandante/ejecutante: Mounir Airout
Parte demandada/ejecutada: FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), ALABERT REHABILITATION S.L., Alberto Fernandez Arribas

EDICTO

Marta Almuni Cañellas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Terrassa.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado SENTENCIA de fecha 19/05/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Alberto Fernandez Arribas, así como de la mercantil Alabert Rehabilit S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la Sentencia dictada en fecha 19-5-22 por medio de este edicto.

Modo de impugnación: recurso de **SUPPLICACION**, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, que debe ser anunciado en esta Oficina judicial en el plazo de **CINCO** días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 194 LRJS).

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Alberto Fernandez Arribas, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, así como a Alabert Rehabilit S.L. expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Terrassa, a 24 de mayo de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

